

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5783** *ORDEN de 5 de marzo de 1997 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Sarajevo (Bosnia-Herzegovina).*

El constante incremento de visitas de autoridades y delegaciones empresariales y comerciales españolas a Bosnia-Herzegovina, y la consiguiente necesidad de prestarles una asistencia adecuada, hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en este país.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Viena y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Bosnia-Herzegovina, con sede en Sarajevo, cuya circunscripción se extiende a todo el país, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Viena.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Bosnia-Herzegovina tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1997.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Viena.

**5784** *ORDEN de 5 de marzo de 1997 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Liubliana (Eslovenia).*

La necesidad de prestar una mejor asistencia y protección a los turistas españoles que viajan a Eslovenia, hace aconsejable la creación de una Oficina Consular en este país.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Viena y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Eslovenia, con sede en Liubliana, cuya circunscripción se extiende a todo el país, con categoría de Consulado Honorario y, dependiente de la Embajada de España en Viena.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Eslovenia tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1997.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Viena.

**5785** *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Nogoyá (provincia de Entre Ríos) (Argentina).*

La necesidad de facilitar los trámites consulares a la colonia española establecida en Nogoyá (provincia de Entre Ríos) (Argentina) hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en esa ciudad.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Rosario y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Nogoyá (provincia de Entre Ríos) (Argentina), con categoría de Viceconsulado Honorario, dependiente del Consulado General de España en Rosario y con jurisdicción en los departamentos de Nogoyá, Victoria y Tala.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Nogoyá tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1997.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Buenos Aires (Argentina).